



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 25 de Noviembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 25 de Noviembre del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jerí Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día – Despacho, la Aprobación del Plan de Contingencias ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2025 en el Distrito de Villa Virgen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 189-2024-JLHH-MDVV/LC/C, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por el Sr. Juan Luis Huamaní Huamanguillas – Facilitador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigida al Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual, solicita la aprobación bajo acto resolutivo el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones para el año Fiscal 2025 y su ingreso a sesión para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 517-2024-MDVV-SGIDT/NLPD-SG, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dirigida al CPC. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal, mediante el cual, remite el Informe del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2025 en el Distrito de Villa Virgen, por lo que, la Sub Gerencia de Infraestructura haciendo referencia a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgos, solicita **Aprobación del Plan de Contingencias Ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2025**, lo cual requiere, para su aprobación bajo Acto Resolutivo de Alcaldía previo ingreso de sesión de Concejo para su respectiva aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 111-2024-MDVV-OGAJ/DCGM, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Abog. David César Gonzales Maquera – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, OPINA por la PROCEDENCIA de la Aprobación del “Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2025, en el Distrito de Villa Virgen, Provincia La Convención – Departamento Cusco”, con un presupuesto de s/. 385,905.50 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cinco con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 707-2024-MDVV-GM-OPP/WPA, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el CPC. Wilfredo Paucar Arotoma – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dirigida al CPC. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal, mediante el cual, manifiesta en la parte de su **CONCLUSIÓN**: “..... la solicitud de aprobación del “Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2025 en el Distrito de Villa Virgen”, siendo evaluado se evidencia que existe coherencia y el alineamiento con la Visión, Misión, Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) contempladas en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027, y estando acorde con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico vigente, Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Riesgo de Desastres (SINAGERD), esta Oficina emite OPINIÓN FAVORABLE para su aprobación mediante acto resolutivo del Titular del Pliego (alcaldía), cuyo presupuesto asciende a la suma de s/. 385,905.50, el mismo que será implementada durante el Año Fiscal 2025, con el presupuesto Institucional;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: “la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

Que, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011, señala que: “37.1 El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.”; dicho Plan se articula con los instrumentos de Planificación sectorial, regional y local, señalado en el literal f) del Numeral 39.1 del Artículo 39° de la norma legal citada lo siguiente: “Artículo 39.- De los planes específicos por proceso 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b. Planes de preparación. c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia.”; concordando con lo previsto en el Numeral 2.16 del Artículo 2° de la misma norma legal que indica: “2.16 Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, Se emite a nivel nacional, regional y local.”;

Que, el Artículo 14 de la precitada norma legal, establece que: “Artículo 14.- Articulación entre las distintas entidades. En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones 2025 en el Distrito de Villa Virgen – Provincia La Convención – Departamento de Cusco”, con un presupuesto de s/. 385,905.50 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cinco con 50/100 soles), conforme al Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), plan que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas, adoptar las acciones que resulten necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publicar el presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Guzmán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

ABOG. HERBERT MAMANT CÁCERES
JEFE SECRETARÍA GENERAL